



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote 25 de Julio del 2019



POR CUANTO:

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 25 de Julio del 2019, trató el proyecto de ordenanza municipal que declare **DE INTERES Y PRIORIDAD DISTRITAL LA PUESTA EN VALOR, EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL Y RECURSOS TURISTICOS GASTRONOMICOS Y LA DENOMINACION PLATO BANDERA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE AL CEVICHE DE MARUCHA** para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia. Así mismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medios de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia.





25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora



Que el numeral 2) del artículo 1° del título I de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el patrimonio cultural de la nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

Que, según el artículo único de la Resolución Directoral N° 1362/INC de fecha 16 de octubre del 2007, el Instituto Nacional de Cultura declara como patrimonio cultural de la nación a la cocina peruana como expresión cultural cohesionadora y que contribuye de manera significativa a la consolidación de la identidad nacional.

Que, la cocona peruana, por su originalidad, calidad y variedad es un producto de exportación y que, además convierte al Perú en un destino privilegiado para el turismo gastronómico.

La cocina peruana es el fruto de la biodiversidad y de la diversidad cultural del Perú, lo que ha permitido el desarrollo de cocinas regionales y locales que reflejan la identidad de los pueblos y que, por su originalidad, variedad, aroma, textura y sabor, es reconocida como una de las mejores expresiones gastronómicas del mundo.

Que, nuestras costumbres tradicionales, como es el caso de la cocina peruana, cuentan con un gran potencial histórico, cultural y simbólico, hoy en día dentro de la economía nacional son vistos como activos culturales, en este caso la cocina neochimbotana, además de ser reconocida por su excelente sabor y su variedad, es un valioso elemento local generador de ingresos económicos y por ende un medio de desarrollo social.







25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora



Que, EL CEVICHE DE MARUCHA a través de los años siempre estuvieron presentes en la memoria colectiva de sus antiguos pobladores, como icono de identidad cultural, además de ser considerada como plato típico y atractivo turístico. Los neochimbotanos, a lo largo de su historia lo convirtió en un plato principal, es decir, siempre lo han identificado e incluyeron como parte importante de las celebraciones, reuniones, familiares y sociales, convirtiéndose en elemento fortalecedor de los vínculos de confraternidad en los momentos de su preparación y degustación:

Que, si bien es cierto que, el CEVICHE DE MARUCHA es un potaje que también se prepara en otras ciudades, sin embargo, en Nuevo Chimbote este plato posee características propias en su preparación, que van desde el uso de cantidades generosas de limón, ají, el manejo tan particular de los tiempos al utilizar los ingredientes, hasta las formas usadas en su presentación, a veces acompañado con camote, choclo. Estas particularidades, hacen que se diferencie nítidamente de demás tipos de preparación empleadas en otras cocinas regionales. Por estas consistentes razones se puede concluir, que este especial caso, este potaje debe poseer su propia denominación CEVICHE DE MARUCHA NEOCHIMBOTANA, con la finalidad de mantener intacto su valor como patrimonio cultural y su condición de atractivo turístico gastronómico del Distrito de Nuevo Chimbote.



Que, en la propuesta de Ordenanza Municipal tiene como objetivo viabilizar el registro de los potajes: EL CEVICHE DE MARUCHA, como parte de las costumbres y conocimientos tradicionales, como patrimonio cultural y como recurso turístico gastronómico del DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, además de promover su investigación y puesta en valor para que los peruanos conozcan más sobre el potaje, además su reconocimiento como plato bandera del distrito de Nuevo Chimbote y posterior conseguir igual denominación a nivel regional.

Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales antes referidas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por unanimidad la siguiente:





25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES Y PRIORIDAD DISTRITAL LA PUESTA EN VALOR, EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL Y RECURSOS TURÍSTICOS GASTRONÓMICOS Y LA DENOMINACIÓN PLATO BANDERA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE AL CEVICHE DE MARUCHA

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de interés público y de prioridad distrital la puesta en valor, el reconocimiento como patrimonio cultural y recursos turísticos gastronómicos y denominación de plato bandera del Distrito de Nuevo Chimbote AL CEVICHE DE MARUCHA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCLUIR dentro de las festividades de fiestas cívicas de Nuevo Chimbote de cada año la celebración del CEVICHE DE MARUCHA MAS GRANDE DEL PERU, debiéndose registrar como tal dentro del calendario de festividades locales, además INSTITUCIONALIZARSE en esas mismas fechas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, en cooperación con las organizaciones del sector turismo del Distrito de Nuevo Chimbote, formulen y ejecuten actividades dirigidas a promover la investigación, puesta en valor, promoción y difusión de dicho potaje como Plato Bandera del distrito; así mismo a continuar el proceso de reconocimiento ante el gobierno regional para su declaratoria como plato bandera de la Región Ancash.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencia Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE